

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 79
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Miércoles 6 de marzo de 1996

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora de la Universidad de San Pedro Sula; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.; Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR); Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Monico, Teresa Larios de Mondragón, Ing. Guadalupe de Mazariegos, Dr. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Dra. María Teresa de Grima, la Lic. Rosa Marina Girón y la Lic. Sayda Burgos. Como invitados Especiales: Dra. Estela Cardona, Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior y las Licdas. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y Elba Lilia de Donaire, de la Dirección de Educación Superior; el Lic. Edgar Handal, Secretario General de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; la Lic. Norma Ponce de Sanchez, Vice-Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;. Con excusa el Reverendo Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa".

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia. Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con catorce minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 78).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Informe de la Comisión de Seguimiento sobre el caso de INSUTEC.
6. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Banca en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH..
9. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Situación Actual de los Centros de El Nivel de Educación Superior en cuanto a los Trámites de Aprobación y Registro de los Documentos de Creación Y Funcionamiento y de los Planes de Estudio Respektivos.
10. Propuesta de la Dirección de Educación Superior para mejorar la calidad de la Educación en la Enseñanza de las Matemáticas Y el Español básico universitario.
11. Solicitud de Aprobación de un Programa Especial de Estudios en Preingeniería, Convenio UNITEC-L.S.U. de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
12. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
13. Varios.
14. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 78 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

El acta fue aprobada sin ninguna modificación quedando por lo tanto en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES:

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 23 de febrero de 1996 del Ing. Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, informando de la acciones que han planificado para cumplir con el Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 419-77-96.
- b) Nota de fecha 4 de marzo de 1996 del Dr. Elio David Alvarenga Amador, en la cual se excusa él y el Padre Enrique Castillo, Rector y Vice-Rector respectivamente, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" por no poder asistir a la presente reunión del Consejo de Educación Superior .
- c) Nota de fecha 4 de marzo de 1996 del Ing. Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, en la que adjunta: 1. Copia del Oficio introducido por UNITEC en la Oficina Registradora de la Propiedad Industrial del Ministerio de Economía. 2. Copia de las notas dirigidas a los Diarios Prensa y Tiempo, suspendiendo las publicaciones como Universidad Tecnológica de Honduras, utilizando papel membretado de la Universidad Tecnológica de Honduras 3. Copia de los avisos publicados.
- d) Nota de fecha 5 de marzo de 1996 del Lic. Roque Ramos Motiño, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", autorizando a la Lic. Vilma Alicia Pagoaga Vice-Rectora Administrativa como representante suplente en la presente sesión del Consejo de Educación Superior.

QUINTO: INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO SOBRE EL CASO DE INSUTEC.

La Dra. Norma Martín de Reyes en su condición de Coordinadora de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo

No. 419-77-96 del Consejo de Educación Superior leyó el siguiente informe:

"INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO No. 419-77-96 DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.- La comisión constituida para que de seguimiento e informe al Consejo de Educación Superior sobre la problemática planteada ante las publicaciones de diversos anuncios de una Institución con el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras, la cual no está aprobada por este Consejo, muy atentamente informamos que cumpliendo con el mandato de darle seguimiento al Acuerdo No. 419-77-96 se han constatado los hechos siguientes: a) Con fecha 1 de febrero de 1996 en el Diario La Prensa, el Instituto Superior Tecnológico publica una invitación a licitación utilizando el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras. b) Con fecha 9 de febrero de 1996 en el Diario Tiempo anuncia su matrícula extraordinaria, usando nuevamente nombre de Universidad Tecnológica de Honduras. c) A solicitud de la Secretaría del Consejo, el Rector de INSUTEC envió la nota siguiente: "23 de febrero de 1996. Doctora NORMA MARTIN DE REYES. Directora, Dirección de Educación Superior. Estimada Dra. de Reyes. Atentos saludos para todos ustedes. De acuerdo con la conversación que sostuvimos en Siguatepeque, después de la Reunión del Consejo Técnico Consultivo, manifestándole que respecto al acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 419-77-96 hemos actuado así: 1) La próxima semana informaremos a la Comunidad Nacional tal como hablamos. 2) Las publicaciones han sido paradas en todos los medios de comunicación. 3) Estamos revisando nuestros estatutos académicos actualizados a fin de adptarlos al concepto de Universidad. Con lo anterior esperamos dar satisfacción al Consejo de Educación Superior. De otra manera le comunicó que ayer jueves 22 del corriente, recibimos un citatorio de la Registradora de la Propiedad Industrial del Ministerio de Economía y el mismo es para constatar actos de competencia desleal y para prohibir nuestras publicaciones; todo esto según petición hecha por la UNITEC. A este respecto Doctora de Reyes, nosotros creemos que este caso no debe seguirse manejando ya en el "Consejo" pues se han incoado acciones en otras instancias, cuyo resultado sería prudente esperar. De usted con consideración y estima. ROBERTO CASTRILLO. Rector." d) Con fecha 27 de febrero de 1996 en el diario Tiempo, en las dos páginas centrales se publicó por parte de la Compañía Financiera, los actos de inauguración del edificio de la Universidad Tecnológica de Honduras de quien el señor Roger Valladares es dueño. e) Con fecha 27 de febrero de 1996 en Diario Tiempo, INSUTEC publicita su Maestría en Finanzas bajo el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras. f) Cumpliendo con una

resolución del Consejo Técnico Consultivo una Comisión compuesta por la Lic. María del Carmen de Urquía de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Julio Ernesto Eguigurens de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR); Lic. Rosbinda Medina de Gauggel de la Universidad de San Pedro Sula y la Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, visitaron la nueva sede del Instituto Superior Tecnológico para verificar si su infraestructura llena los requisitos legales para que en ella funcione una Universidad. De esta visita se extraen los hechos siguientes relativos a la competencia de la Comisión de seguimiento:

- 1) Existe señalización en el Boulevard hacia Puerto Cortés, indicando el camino hacia la Universidad Tecnológica de Honduras.
- 2) El edificio sede presenta en su entrada una gran placa de mármol que contiene el pensamiento del Licenciado Roger Valladares, Presidente de la Institución gestora con los emblemas de la Universidad Tecnológica de Honduras y el Centro Politécnico del Norte.
- 3) El edificio presenta en puertas, accesos y rótulos el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras y en ningún momento el de INSUTEC.
- 4) El teléfono es contestado como Universidad Tecnológica de Honduras.
- 5) La tienda escolar tiene artículos, todos con el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras y del Centro Politécnico del Norte.
- 6) El segundo piso del ala izquierda, el rótulo de sus aulas dice que corresponden a los cursos de Secundaria del Centro Politécnico del Norte.
- 7) Los autobuses en su costado llevan el nombre de Universidad Tecnológica de Honduras.
- 8) La máxima autoridad del Centro es el Presidente de la Institución gestora y no el Rector de INSUTEC.
- 9) Las instalaciones están diseñadas para aulas y albergar automóviles exclusivamente de un Centro de Educación que claramente se llama Universidad y un Centro de Educación Media denominado Centro Politécnico del Norte sin conservar su propia identidad cada uno.
- 10) Con fecha 4 de marzo en el Diario el Nuevo Día se publica la información siguiente: "AVISO: El Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC) Institución que goza de Personería Jurídica reconocida por el poder ejecutivo mediante resolución número 10-89 de fecha 7 de febrero de 1989 emitida por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al público informa: Que ha solicitado al Consejo de Educación Superior la aprobación del Nombre del Centro Educativo Universitario del cual es titular el siguiente: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS", (U.T.H.)" estando en proceso tal registro ante las indicadas autoridades del Nivel Superior". Tegucigalpa, M.D.C. 4 de marzo de 1996; Dra. Norma Martín de Reyes, Coordinadora; Dr. Jorge Moya, Representante Escuela Agrícola Panamericana, (EAP); Lic. Julio Cesar Valladares, Asesor Legal -UNAH; Dra. Estela Cardona,

Asesora Legal - Dirección de Educación Superior; Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". "

Después de haber conocido y analizado ampliamente el informe de la Comisión, el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO NO. 423-79-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la Creación y el Funcionamiento de Centros de Educación Superior en cumplimiento al Art. 17, inciso c) de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo nombró una comisión de Seguimiento al Acuerdo No. 419-77-96 para informar sobre la problemática planteada a medida que se desenvuelvan los acontecimientos. **CONSIDERANDO:** Que la comisión nombrada en cumplimiento del mandato rindió informe de acuerdo a los hechos constatados. **POR TANTO:** En uso de las Facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo 419-77-96 del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** De continuar la actitud de incumplimiento por parte del Instituto Superior Tecnológico al Acuerdo 419-77-96 este Consejo procederá a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Educación Superior, en relación con el Artículo 79 de su Reglamento. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-103-03-96.- I.- INTRODUCCION.-La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en

cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con la Licenciada Alicia Vargas de Teruel miembro del Departamento de Administración Académica de la UNITEC. II.- ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes: El Acuerdo N° 2, numerales 2 y 5 del Acta N° 485, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Universitario de la UNAH, el 30 de abril de 1987, mediante el cual se aprueban los Planes de Estudios de las Carreras de Técnico Superior y Bachillerato en Finanzas y de Licenciatura en Contaduría Pública.- El Acuerdo N° 413-76-95 de fecha 8 de diciembre de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.- III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- Las observaciones hechas sobre este Plan de Estudios se relacionan con la forma de expresar algunas ideas; por lo que se recomendó hacer las adecuaciones pertinentes de conformidad con las indicaciones hechas al efecto. IV.- CONCLUSION.- En el proceso de asesoría ofrecida a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre la nueva estructura del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura.- V.- RECOMENDACIONES.- 1. Con base en la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Contaduría Pública de la UNITEC, sustituyéndolo por el de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura.- 2.- Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de marzo de 1996. DRA. NORMA MARTIN DE REYES.- SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 424-79-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera Contaduría Pública por el de Finanzas y Banca, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, ha sido adecuado a

las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Contaduría Pública por el de Finanzas y Banca, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUARTO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presente en un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que previa verificación la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN BANCA, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN BANCA, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-104-03-96.- I.- INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Univerrsitario en Banca, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con la Licenciada Alicia Vargas de Teruel miembro del Departamento de Administración Académica de la UNITEC. - II.- ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes: El Acuerdo N° 2, numerales 2 y 5 del Acta N°485, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Universitario de la UNAH, el 30 de abril

de 1987, mediante el cual se aprueban los Planes de Estudios de las Carreras de Técnico Superior y Bachillerato en Finanzas y de Licenciatura en Contaduría Pública.- El Acuerdo N°413-76-95 de fecha 8 de diciembre de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.- III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- Las observaciones hechas sobre este Plan de Estudios se relacionan con la forma de expresar algunas ideas; por lo que se recomendó hacer las adecuaciones pertinentes de conformidad con las indicaciones hechas al efecto.- IV.- CONCLUSION.- En el proceso de asesoría ofrecida a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Banca en el Estadio de Grado Asociado. - V.- RECOMENDACIONES.- Con base en la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Técnico y Bachillerato en Finanzas, de la UNITEC, sustituyéndolo por el de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado. 2.-Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Banca en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de marzo de 1996.- DRA. NORMA MARTIN DE REYES; SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 425-79-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico y Bachillerato en Finanzas sustituyéndolo por el de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior . **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior de conformidad con el Artículo 17, inciso Ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la

Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Técnico y Bachillerato en Finanzas, sustituyéndolo por el de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Banca, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUARTO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presente en un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que previa verificación la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA LATINOAMERICANA EN TRABAJO SOCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA LATINOAMERICANA EN TRABAJO SOCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH. OR-DES-105-03-96.-
I.- INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social, en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con las Licenciadas Margarita Oseguera de Ochoa y Ana Corina Hernández Rodríguez, miembros del personal Docente de la Maestría Latinoamericana de Trabajo Social de la UNAH.- **II.- ANTECEDENTE.-** El Acuerdo N° 342-70-95 de fecha 6 de julio de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.-**
PORTADA; 1.- Hace falta el logotipo del Centro, debe agregarse en la parte superior de la página a

continuación del membrete de la UNAH. 2.- En el nombre del documento debe suprimirse la palabra "reformado". 3.- Debe consignarse el código de la Carrera a continuación del nombre del documento. 4.- Debe suprimirse lo siguiente: "Elaborado por Docentes y Coordinación de la MLATS" y en su lugar consignar el nombre de la Unidad Académica que elaboró el Plan de Estudios. TABLA DE CONTENIDO.- 5.- En este aparte debe suprimirse la palabra "Índice" y en su lugar consignar "Tabla de Contenido". DATOS GENERALES.- 6.- Este aparte no se presenta en el documento; debe agregarse siguiendo las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior y retomar parte de la información incluida bajo el título "Características del Postgrado". - 7.- El contenido del titular "Becas a las que pueden optar los aspirantes Latinoamericanos", debe consignarse inmediatamente después de los Requisitos de Ingreso. INTRODUCCION.- 8.- Suprimir el primer párrafo de este aparte.- 9.- Lo contenido en "Antecedentes" debe utilizarse para enriquecer la Introducción.- JUSTIFICACION.- 10.- Debe suprimirse por plantear elementos ya contenidos en "Antecedentes".- MARCO TEORICO.- 11.- En la página 11, debe sustituirse el titular "El Contexto Socioeconómico Regional y los Espacios Profesionales" por "Marco Teórico".- 12.- En este aparte debe incluirse la doctrina pedagógica que se aplicará en el proceso de desarrollo de la Maestría; para ello debe tomarse como base "El Contexto de Exigencias Académicas" (de la página 19 a la 22). PERFIL PROFESIONAL.- 13.- En la página 23, debe reformarse el titular: se sugiere: Perfil Profesional del Egresado MLATS. 14.- De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, se recomienda estructurar este aparte con el contenido 3.5 (a partir de la página 28). De la página 23 a la 28 se suprime. EJES TEMATICOS Y AREAS DE ESPECIALIZACION.- 15.- Este aparte, (página 35) debe revisarse y los elementos que se consideren importantes se incluyen en el Marco Teórico.- ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS.- 16.- Este aparte debe trasladarse a continuación del Perfil Profesional y bajo el titular: Estructura del Plan, aparte: Objetivos Generales, y en otro bloque: Objetivos Específicos.- 17.- Pág. 8, los Objetivos Generales se expresan con amplitud, deben redactarse en forma precisa. 18.- Pág. 9, Objetivos Específicos; en consonancia con el planteamiento de los Objetivos Generales, el primero de los Específicos debe pasar a consignarse como último. LISTADO DE ASIGNATURAS 19.- Pág. 49, el listado de asignaturas debe presentarse bajo las casillas siguientes: Código Nombre de la Asignatura, U.V., Requisito.- 20.- En las páginas 50 y 51 debe suprimirse lo contenido en B. temporalización y C. Areas de Organización Curricular, respectivamente; por tratarse de información con

carácter transitorio la primera e innecesaria la segunda. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS.- EN PERIODOS ACADEMICOS.- 21.- En la distribución de asignaturas que se presenta debe cambiarse el término "Ciclo por "Período", para hacerlo coincidir con lo planteado por las Normas Académicas de la Educación Superior. 22.- En cada uno de los cuadros debe revisarse el total de horas y los requisitos que corresponden a cada asignatura. 23.- Por tratarse de información transitoria, lo contenido entre las páginas 65 a 68, F. Días y Horario Lectivo por Ciclos y el cuadro de la página siguiente, deben suprimirse. FLUJOGRAMA.- 24.- Este gráfico debe tener por nombre: Flujograma de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social. 25.- La información contenida debe completarse agregando a cada asignatura el código y el número de U.V. que le corresponde. Además, cambiar el término ciclo por período. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURA.- 26.- El nombre del aparte consignado como Silabus debe ser: Descripción Mínima de Asignaturas. 27.- La descripción de cada asignatura debe ser antecedida de la siguiente información: código y nombre de la asignatura, requisito, U.V. y horas teóricas y prácticas semanales. 28.- Inmediatamente después de los datos generales y antes de la descripción debe consignarse el objetivo que se alcanzará con el desarrollo de la asignatura. 29.- El Seminario Introductorio sobre Trabajo Social debe consignarse en primer lugar, finalizando con el Seminario sobre Docencia Universitaria. METODOLOGIA Y EVALUACION.- 30.- Lo contenido a partir de la página 69 debe consignarse bajo el título: Metodología y Evaluación, estructurándolo de la siguiente manera; El tercer párrafo funcionará como introducción y luego seguirá: Tareas fundamentales de la práctica educativa, hasta la página 71A. 31.- La parte que específicamente se refiere a la evaluación debe ser revisada, incorporándoles las técnicas y formas de evaluación que se utilizarán en la valoración de los aprendizajes logrados mediante las actividades que se realicen en las diferentes asignaturas. REQUISITOS DE GRADUACION.- 32.- Este aparte debe trasladarse inmediatamente después de Metodología y Evaluación. 33.- A los Requisitos de Graduación debe agregárseles el Índice Académico Mínimo, conforme al Artículo 101 de las Normas Académicas de la Educación Superior. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN.- 34.- Los Recursos Humanos con que se cuenta para el desarrollo de esta Maestría deben adjuntarse al Plan de Estudios en documento separado que contenga la Nómina del Personal y el Currículum de los docentes con los comprobantes que los acrediten para desempeñarse en la Maestría. IV.- CONCLUSION.- En el proceso de asesoría ofrecida a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la

Maestría Latinoamericana en Trabajo Social. V.-
RECOMENDACIONES.- La Dirección de Educación Superior,
en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda
al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma
definitiva el Plan de Estudios de la Maestría
Latinoamericana en Trabajo Social, de la Universidad
Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria,
Presbítero "José Trinidad Reyes", 6 de marzo de 1996.
**DRA. NORMA MARTIN DE REYES; SECRETARIA DE EL NIVEL DE
EDUCACION SUPERIOR".**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada
de la Dirección de Educación Superior El Consejo
resolvió:

ACUERDO No. 426-79-96. El Consejo de Educación
Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión
Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el
Plan de Estudios de la Maestría Latinoamericana en
Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios
de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social, de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., ha
sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación
Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este
Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los
Centros de Educación Superior, de conformidad con el
Artículo 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso
de las facultades de que está investido, **ACUERDA:**
PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la Opinión
Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el
Plan de Estudios de la Maestría Latinoamericana en
Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva
el Plan de Estudios de la Maestría Latinoamericana en
Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, UNAH. **TERCERO:** Que la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras, UNAH; presente en un plazo no
mayor de dos meses, el documento aprobado para que
previa verificación la Dirección de Educación Superior
proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA
SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE EL NIVEL DE
EDUCACION SUPERIOR EN CUANTO A LOS TRAMITES DE
APROBACION Y REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CREACION Y
FUNCIONAMIENTO Y LOS PLANES DE ESTUDIO RESPECTIVOS.**

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura
al Informe que textualmente dice:

**"INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA
SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE EL NIVEL DE**

EDUCACION EN CUANTO A LOS TRAMITES DE APROBACION Y REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO Y LOS PLANES DE ESTUDIO RESPECTIVOS. La Dirección de Educación Superior, preocupada por la falta de cumplimiento en los plazos que el Consejo de Educación Superior establece que cada documento que ha sido aprobado, sea verificado y posteriormente registrado en la Dirección de Educación Superior, presenta este informe que contiene información por cada Centro de Educación Superior.

1. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** Tiene registrados únicamente 4 planes de estudio. Tiene pendientes de verificación y posterior registro por la Dirección de Educación Superior un total 38 Planes de estudio de carreras que han sido aprobadas definitivamente por el Consejo de Educación Superior. 2 solicitudes recientes para aprobación de planes de estudio, mismas que estan siguiendo el trámite de rigor.

2. **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, EAP** Solamente tiene registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica. Esta pendiente con los siguientes documentos: . Estatuto Académico . Plan de Arbitrios . Estudio Económico Financiero . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas.

3. **ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA** Tiene registrado el Estatuto Académico, el Plan de Arbitrios y el estudio Económico Financiero. Esta trabajando con la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior en el proceso de verificación de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica. Esta pendiente con los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas.

4. **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.** Únicamente tiene registrado el Plan de Arbitrios, pero esta en proceso de verificación de los siguientes documentos: . Estatuto Académico . Estudio Economico Financiero . Plan de estudios de la carrera de Dasonomia. Esta pendiente con los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas . *Plan de la carrera corta de Dasonomía.

5. **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC** Tiene registrado el Estatuto Académico y seis planes de estudio. En proceso de verificación tiene cinco planes de estudio. Pendientes de verificación tiene cuatro planes de estudio.

6. **UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** Tiene registrado el Estatuto Académico y el Plan de Arbitrios. Registrados 7 planes de estudio. Pendientes de verificación 7 planes de estudio. No ha presentado los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas. . Estudio económico

financiero. 7. **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** Tiene registrado el Estatuto Académico, Normas Académicas y 7 planes de estudio. En proceso de Registro 2 planes de estudio. Pendientes de verificación 2 planes de estudio. No ha presentado los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Plan de Arbitrios . Estudio económico financiero. 8. **SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA** Tiene registrado el Estatuto Académico y el Plan de Arbitrios y 4 planes de Estudio. (1 carrera corta, 1 Bachillerato, 1 Licenciatura todas de Ciencias Religiosas y 1 Licenciatura en Teología adecuada). No ha presentado los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas . Estudio económico financiero. 9. **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** Tiene registrado el Estatuto Académico, Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero y 15 planes de estudio de Bachillerato. El Plan de Transición está registrado. 1 Plan de Estudios Adecuado y registrado. Tiene en proceso de verificación 9 planes de estudio. Pendientes de verificación 6 planes de estudio. No ha presentado los siguientes documentos: . Personal Docente y administrativo . Reglamento Interno . Inventario de Instalaciones Físicas . Normas Académicas 1 solicitud nueva. (Maestría en Curriculum y Docencia). 10. **UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE** Esta Universidad había sido creada con anterioridad por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no se registra ningún documento. 21 planes de estudios registrados, mismos que estan siendo adecuados. Pendientes de Verificación 16 planes de estudio. En proceso de Registro 3 planes de estudio. 11. **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC** Institución creada por la Universidad. No presenta ningún documento registrado. 8 planes de estudio registrados antes de la adecuación. 1 plan de estudios adecuado y registrado. 7 en proceso de verificación. 7 pendientes de verificación. 1 solicitud reciente. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 5 de marzo de 1996 **Dra. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y analizar el contenido del informe, el Consejo de Educación Superior, resolvió:

ACUERDO No. 427-79-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Situación actual de los Centros de El Nivel de Educación en cuanto a los trámites de aprobación y registro de los documentos de creación y funcionamiento y los planes de

estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Dirección de Educación Superior mantener actualizados los archivos de la documentación académica y administrativa de cada uno de los Centros conforme lo estipulan los artículos Nos. 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el plazo señalado en el Acuerdo No. 359-71-95 para adecuar los ordenamientos internos de cada centro se encuentra vencido. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema, por medio de sus resoluciones de conformidad a los Artículos 12 de la Ley de Educación Superior y al 14 de su Reglamento. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Situación actual de los Centros de El Nivel de Educación en cuanto a los trámites de aprobación y registro de los documentos de creación y funcionamiento de los planes de estudio respectivos. **SEGUNDO:** Aprobar con carácter de urgencia un plazo de seis meses para que cada uno de los Centros de Educación Superior, presente los documentos requeridos por este Consejo, para que previa verificación, la Dirección de Educación Superior proceda al Registro de los mismos. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: PROPUESTA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA Y EL ESPAÑOL BASICO UNIVERSITARIO.

La Señora Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a la Propuesta de la Dirección de Educación Superior que a la letra dice:

"PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA Y EL ESPAÑOL BASICO UNIVERSITARIO. En los últimos años, los resultados de los exámenes de promoción y de diagnóstico de matemática muestran tendencia a bajar el porcentaje de aprobados, lo que ha obligado a los Centros de El Nivel a cambiar los contenidos de los programas por materia realmente remedial, contradiciendo el artículo 158 de la Constitución de la República que dice: "Ningún Centro Educativo podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel que le corresponde conforme a la Ley". Debido a eso, la Dirección de Educación Superior, solicita al Consejo de Educación Superior que el Nivel de ingreso en el área de Matemática sea la asignatura de Cálculo, por tanto plantea se valore la Matemática I con cero Unidades Valorativas en todos los planes de estudio de las carreras de pregrado. Con la resolución de que la matemáticas I tenga cero Unidades

Valorativas, las carreras podrán ofrecer a los estudiantes: 1. Un examen diagnóstico para aprobar la asignatura sin cursarla. 2. Cursos regulares de Matemática I para los estudiantes que reprueben el examen diagnóstico. 3. Cursos especiales para los alumnos de reingreso (en su segundo año), separados de los estudiantes de primer ingreso con metodología y evaluaciones diferentes. Con lo anterior se busca motivar y hacer más responsable al estudiante, porque se espera que el estudiante: 1. Se prepare para aprobar el Examen Diagnóstico y ganar la asignatura de Matemática I. 2. No quiera perder su tiempo en una asignatura que no le sume en su pensum. 3. Aprobará la asignatura en su primer año de universidad para no tener que asistir a los cursos especiales en los años siguientes. Finalmente, creemos que asignando 0 UV a la Matemática I, se ahorrarán recursos y se elevará el nivel académico del Sistema Educativo del país al saberse que se puede aprobar la Matemática I por medio de un Examen Diagnóstico. Igual medida se deberá tomar con las clases de Español para asegurar mejor rendimiento de los estudiantes en los cursos subsiguientes. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 5 de marzo de 1996 **Dra. NORMA MARTIN DE REYES**
SECRETARIA CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Después de conocer y analizar la Propuesta de la Dirección de Educación Superior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 428-79-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para mejorar la calidad de la Educación en la Enseñanza de la Matemática y el Español básico universitario. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de El Nivel se han visto obligados a cambiar los contenidos de los programas por materia remedial contradiciendo con el ello al Artículo 158 de la Constitución de la República y 71 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior en cuanto a que ningún Centro de Educación Superior podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del Nivel que le corresponde. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para mejorar la calidad de la Educación en la Enseñanza de la Matemática y el Español básico universitario. **SEGUNDO:** Someter la Propuesta a todos los Centros de El Nivel de Educación Superior para el análisis respectivo. **TERCERO:** Dar a los Centros de El Nivel un plazo de dos meses para presentar el análisis de la propuesta. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE ESTUDIOS EN PREINGENIERÍA, CONVENIO UNITEC-L.S.U. DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaría procedió a dar lectura a una solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE ESTUDIOS EN PREINGENIERIA, CONVENIO UNITEC- L.S.U".
Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior.- Yo, RAMON SANCHEZ BORBA de las generales reconocidas en ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco a solicitar la aprobación de un Programa Especial de Estudios en Preingeniería, en el marco del Convenio de Cooperación, firmado entre la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Louisiana State University (LSU) de los Estados Unidos de Norte América, con base en los hechos y consideraciones siguientes: HECHOS: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, ha firmado Convenio de Cooperación con Louisiana State University para realizar entre otros, programas de estudios en forma conjunta; y la luz de este convenio, se desea desarrollar la modalidad que se propone en este Programa Especial, para que estudiantes hondureños puedan realizar hasta la mitad de una carrera en Ingeniería y en LSU la mitad restante. Que a través de este programa se contribuya a la formación de profesionales en los campos de las ingenierías, tales como electricidad, química, biología y mecánica para apoyar el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo. Que el Programa Especial que se propone, reducirá el costo de los estudios en el exterior, facilitando así el acceso a una Universidad con mejores facilidades para acceder a nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, así mismo, como mejores recursos de enseñanza-aprendizaje. Que mediante éste programa se logra diversificar la oferta educativa en el campo de las ingenierías. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y 81 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. PETICION: Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir esta solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de marzo de 1996. FIRMA."

Después de haber conocido la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 429-79-96.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación de un Programa Especial de Estudios de Preingeniería, contenido en el Convenio UNITEC-L.S.U" de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Consejo de Educación Superior la aprobación de Programas Especiales de Nivel Superior de las Universidades Particulares y de los Centros Estatales de Educación Superior de conformidad con el Art. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del Programa Especial de Estudios de Preingeniería, contenido en el Convenio UNITEC-L.S.U" de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para Dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: APROBACION DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de escuchar las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 430-79-96.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-79-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.458-03-96 de la

Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Bachiller Universitario a CLAUDIA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ. R-02-79-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MONICA PANTING CABUS, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.457-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a MONICA PANTING CABUS. R-03-79-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARMEN PATRICIA OVIEDO THOMAS, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.459-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a CARMEN PATRICIA OVIEDO THOMAS. R-04-79-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN CARLOS CRUZ MENENDEZ, Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.460-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS CRUZ MENENDEZ. R-05-79-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEDRO JOSE TAPIA MARTINEZ, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.461-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a PEDRO JOSE TAPIA MARTINEZ. R-06-79-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICTOR MANUEL MENENDEZ ALVAREZ, Ingeniero Industrial en el grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.462-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en

el Grado de Bachiller Universitario a VICTOR MANUEL MENENDEZ ALVAREZ. I-07-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALMA CELESTINA ORDOÑEZ PAZ del Título de Bachelor of Science in Family Resources Home Economies Educación que obtuvo en West Virginia Univesity de los Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.187-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Profesor de Educación Media en Educacación para el Hogar en el Grado de Licenciatura a ALMA CELESTINA ORDOÑEZ PAZ. I-08-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por AMADO HUMBERTO ESCOBAR AREVALO del Título Licenciado en Arquitectura que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, República de Costa Rica, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.188-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a AMADO HUMBERTO ESCOBAR AREVALO. I-09-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por YENNY AMINDA EGUIGURE TORRES del Título de Bachelor of Science que obtuvo en The University of Nebraska at Omaha, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.189-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas en el Grado de Licencitura a YENNY AMINDA EGUIGURE TORRES. I-10-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ORFA JACKSON LOPEZ del Título de Bachelor of Science in Secondary Educación que obtuvo en Pontifical Catholic University of Puerto Rico, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.190-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación en el Grado de Licenciatura a ORFA JACKSON LOPEZ. I-11-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN ANTONIO MEDINA DE LEON del Título de Bachelor of Science que obtuvo en The Southeast Missouri Estate University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.191-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en

Economía Agrícola en el Grado de Licenciatura a JUAN ANTONIO MEDINA DE LEON. I-12-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA LUISA FALK CARIAS del Título de Magister Scientiae en Ciencias Agropecuarias y de los Recursos Naturales Renovables en la Especialidad de Manejo Integrado de Recursos Naturales con Enfoque en Areas Protegidas que obtuvo en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza de Turrialba, Costa Rica, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.192-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Ciencias Agropecuarias y de los Recursos Naturales Renovables en la Especialidad de Manejo Integrado de Recursos Naturales con Enfoque en Areas Protegidas en el Grado de Maestría a MARIA LUISA FALK CARIAS. I-13-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por TITO LIVIO AGUILAR PINEDA del Título de Médico Veterinario que obtuvo la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.193-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a TITO LIVIO AGUILAR PINEDA. I-14-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por AIDA ONDINA SABONGE GUTIERREZ del Título de Master of Arts que obtuvo en University of New Orleans, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.194-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Inglés en el Grado de Maestría a AIDA ONDINA SABONGE GUTIERREZ. I-15-79-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JULIO ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ del Título Magister en Alimentación y Nutrición Humana que obtuvo en la Universidad Central del Ecuador, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.195-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Grado de Magister en Alimentación y Nutrición Humana en el Grado de Maestría a JULIO ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ. DI-16-79-96. Denegar la incorporación como profesional solicitada por JOSE ARMANDO MOLINA TINOCO del Título de Maestría en Endodoncia y Rehabilitación Dental que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.196-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la Incorporación del Título de Maestría Endodoncia y Rehabilitación Dental a JOSE ARMANDO MOLINA TINOCO. DI-17-76-96. Denegar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ MATUTE del Título de Técnico Arquitecto que obtuvo El Instituto Técnico de Arquitectura y Construcción de Minsk de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.197-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del Título de Técnico Arquitecto a MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ MATUTE. DI-18-76-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ALBERTO LOPEZ COELLO del Título de Técnico Arquitecto que obtuvo El Instituto Técnico de Arquitectura y Construcción de Minsk de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.198-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del Título de Técnico Arquitecto a CARLOS ALBERTO LOPEZ COELLO. . **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: VARIOS

La Sra. Secretaria informó al Consejo de las publicaciones siguientes:

- a) Con fecha viernes 16 de febrero de 1996 en el Diario La Tribuna y Diario El Heraldo se publica de toma de posesión del Director del Instituto Superior de Educación Policial Teniente Coronel Manuel Alvarado Flores Ponce.
- b) Con fecha jueves 29 de febrero de 1996 en Sociales de Diario La Tribuna se da a conocer la desvelización de la placa del nuevo Instituto Superior de Educación Policial.

Asímismo informó de la visita de los Señores: Coronel Manuel Antonio Urbina Pineda, Director del Proyecto Instituto Superior de Educación Policial Lic. Alexis Estrada y la Lic. Daysi Coello de Morales del Personal Técnico que hicieron a requerimiento de la Dirección de

Educación Superior, para explicarles el cumplimiento de la Ley en cuanto a brindar información en los medios de comunicación sobre el funcionamiento de centros no aprobados, comprometiéndose a acatar la Ley en todas sus formas.

DECIMO

TERCERO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Juan Ramón Pineda, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 79 del Consejo de Educación Superior de fecha seis de marzo de mil novecientos noventiseis, siendo las doce con dos minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

DR. JUAN RAMON PINEDA
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR